NOTA DNCP/DNC N° 18850 / 2018

Asunción, 17 de septiembre de 2018

SEÑOR
MAE SERGIO BARRIOS
Unidad Operativa de Contratación
Nivel Central (D.O.C) –
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 340656
Descripción: ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL SOBRE PROYECTO DE INVESTIGACION ADJUDICADOS POR EL CONACYT

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Indicamos a la convocante que la plurianualidad del proceso fue establecida en etapas previas a la adjudicación, por lo que no es posible modificarla en estas instancias. Solicitamos tener en cuenta la plurianualidad al momento de remitir el contrato.

Si la convocante decidiera remitir una corrección o aclaración en base a la observación y la recomendación realizada en el punto anterior, deberán remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

DNC/ADJ/YE